



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.11 de SESION ORDINARIA del día viernes veintidós (22) de abril del año dos mil veintidós (2022), que literalmente dice: **ACTA No.11.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las dos con treinta y tres minutos de la tarde del día viernes veintidós (22) de abril del año dos mil veintidós (2022), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 1º Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar, 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 3º Mauricio Cáliz Ceballos, 4º Jerry Francisco Sabio Amaya, 5º Remberto Alexander Zavala Rozales, 6º Mario Roger Pérez Terán, 7º Melissa Soc Moncada Martínez, 8º Oscar René García Hynds, 9º Germán Leonel Cruz Paz, 10º Alba Estela Zepeda Pinto.- Presente también los Abogados German Samuel Montoya Tinoco y Henry Mauricio Lujan Mencías Asesores Legales de la Corporación Municipal, asimismo el señor Osman Suazo Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Vilma Bonanno.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde Municipal **Ingeniero BADER DIP.-** 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- **Numeral I.) El señor Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal:** Solicita que se agregue a la agenda la aprobación del Consejo Municipal de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia de La Ceiba, Departamento de Atlántida; asimismo la integración de tres (3) miembros de la Corporación Municipal a dicho Consejo.- **Numeral II.) El Regidor Gustavo Irias:** Pide que se agregue a la agenda presentación del informe trimestral de las actividades realizadas de enero a marzo correspondiente al año 2022.- **Numeral III.) El Regidor Jerry Sabio:** Solicita que se agregue presentación de su informe al igual que una denuncia de un ciudadano acerca de la invasión en la carretera CA-13 con puestos de comercio.- **Numeral IV.) El Regidor Germán Cruz:** Expresa que la Comisión de Seguridad Ciudadana que la dirige el señor Alcalde Municipal, el periodo de Gobierno anterior la Licenciada Alba Zepeda Vice Alcaldesa Municipal fue quien manejo la parte social, sugiero que se le dé seguimiento.- **Continua el diciente:** Manifestando que cada Municipalidad tendrá un Consejo de Desarrollo Municipal, el cual estará integrado por personas valiosas y honorables del municipio.- **Numeral V.)** En mi condición de Secretaria Municipal informo a los miembros de la Honorable Corporación Municipal que el Licenciado José Antonio Rivera Auditor Municipal, me hizo entrega del Oficio No. 03-2022-UAIM-22 para conocimiento a los Corporativos y el mismo se detalla a continuación: Que en cumplimiento a la Ley de Municipalidades en su artículo 48 y el Reglamento de la Ley de Municipalidades en sus artículos 49, 50, 51, 52 y 53 respectivamente, dice: Que el Consejo de Desarrollo Municipal deber ser conformado durante los primeros noventa (90) días del inicio del Gobierno Municipal.- Por lo que la Unidad de Auditoria Municipal recomienda: Realizar las gestiones necesarias encaminadas a la creación de un Consejo de Desarrollo Municipal, que le sirva de apoyo y asesoramiento en lo relacionado al desarrollo urbano y rural del municipio, mismo que según lo establece el artículo 49 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades es obligatorio para todas las Municipalidades conformarlo, asimismo este deberá estar integrado por igual número de Regidores y con ciudadanos de reconocida honorabilidad, será sometido a consideración y aprobación de los miembros de la Corporación Municipal.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal lo dieron por recibido el Oficio enviado por el Licenciado José Antonio Rivera Auditor Municipal.- **Numeral VI.)** En este momento procedí a



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

informarle a los miembros de la Honorable Corporación Municipal que el Padre René Flores Pineda Párroco de la Catedral San Isidro Labrador, les está realizando una cordial invitación a la misa diocesana que se llevará a cabo el día sábado 14 de mayo del año 2022, en la catedral San Isidro a las 10:00 a.m., la cual será presidida por el Nuncio Apostólico Gábor Pintér Representante del Papa en Honduras en concelebración con el Monseñor Michael Lenihan Obispo de La Ceiba.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibida la invitación realizada por el Padre René Flores Pineda.- **Leída** la agenda fue aprobada por unanimidad.- **5°.-** Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- **6°.-** **Lectura de las Actas No. 09 y 10.-** Las cuales fueron aprobadas y ratificadas por unanimidad de la siguiente manera: **Acta No. 09: a.) El Regidor Gustavo Irias:** Expresa que en el tema del Muelle de Cabotaje su voto es razonado y me hizo entrega del razonamiento del Acta: Lectura, discusión y transcripción: Que en relación a la integración de la Comisión Interinstitucional del Muelle de Cabotaje dispuesto en el Punto No. 8, Inciso t.) de la página 19 a la página 21; reitero mi siempre defensa a la participación ciudadana y a lo más importante apelo a que se respete el espíritu para la que fue nombrada esta Comisión Interinstitucional donde deben participar todos los actores involucrados (instituciones y sociedad civil representada) y siempre recordando que será un ente de transición, administrador y gestor, cuyo fin es el de traspasar su administración mediante una licitación internacional a un agente inversionista de gran capital para que desarrolle verdaderamente dicho Puerto.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido el Razonamiento del Acta presentado por el Regidor Gustavo Irias.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Expone que seguimos el Reglamento de la Corporación Municipal y manifiesta que todos los Regidores deben conformar la comisión, en su momento hubieron Regidores que no conformaron dicha comisión.- En la actualidad hay Regidores que me solicitaron integrar la comisión, quienes me harán la solicitud por escrito.- **El Regidor Jerry Sabio:** Señala que la Corporación Municipal que él presidió hizo los esfuerzos para integrar a todos los niveles, se hicieron acercamientos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Centroamericano, hay posibilidad que el BID ayude, si se hizo todo el esfuerzo de trabajo y se está buscando el acercamiento, el señor Alcalde Municipal y el señor Vice Alcalde Municipal están notificados de estos acercamientos.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Se retiró de la sesión, siendo las 2:50 p.m.- **El señor Alejandro Canelas:** Quedo como Alcalde por Ley.- **b.) El señor Alejandro Canelas Alcalde por Ley:** Expresa que el Punto No. 8, Inciso a.) Numeral I.) Los miembros de la Honorable Corporación Municipal por unanimidad dieron por recibido el Informe de Evaluación de Control Interno Institucional, presentado por la consultora de USAID, este debe quedar aprobado, ya que tiene por objetivo identificar las fortalezas y debilidades para promover mejoras en los controles internos institucionales para que faciliten el logro de los objetivos con ética, eficiencia, transparencia y cuidado del ambiente.- La evaluación se realizó a los controles existentes a la Municipalidad de La Ceiba, tomando como criterio los componentes siguientes: Entorno de Control, Evaluación de los Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación; y Supervisión con sus 19 principios y 80 normas.- Por lo que se debe instruir al señor Alcalde Municipal para que conforme una Comisión Administrativa y Legislativa para el Plan de Implementación.- Lo expresado por el señor Alejandro Canelas Alcalde por Ley fue secundado por el Regidor Mario Pérez.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Instruir al señor Alcalde



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

Municipal para que proceda a conformar una Comisión Administrativa y Legislativa, y que en un término inmediato presente sus recomendaciones sobre la implementación factible al Plan de Implementación de medidas de control interno sugerido para cumplimiento al Marco Rector de Control Interno Institucional emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC).- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- c.) La Regidora Melissa Moncada**: Se retiró de la sesión, siendo las 3:00 p.m.- **d.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Se incorporó nuevamente a la sesión, siendo las 3:05 p.m.- **7º.- INFORMES: a.)- Numeral I.) COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES JORGE BROWER Y JOHN DUPUIS REPRESENTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS (CANATURH) Y FRANCISCO GUERRA REPRESENTANTE DE LÍNEA DE CRUCEROS.- (ASUNTO: DAR A CONOCER COMPAÑÍA DE CRUCEROS).**- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Da una cordial bienvenida a los comparecientes.- **El señor Francisco Guerra Representante de Línea de Cruceros**: Agradece el espacio brindado y expresa que hay una reunión de cruceristas, es una compañía Francesa con sede en Marsella, los cruceros llegarán a la Isla de Útila, son europeos millonarios a quienes no les gusta el concreto sino la naturaleza y comenzaron a llegar cada mes.- El crucero lujoso llegará en el mes de julio con 200 turistas.- En relación al tema **El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Informa que una Comisión viajará la próxima semana a la ciudad de Miami, Estados Unidos, la cual está integrada por los Regidores Alba Zepeda, Vilma Bonanno, German Cruz y Remberto Zavala con el propósito de conocer el tema y aprender de la línea de cruceros.- **Continua el diciente**: Expresando que desde ya les deseamos éxitos a la línea de cruceros, estamos en la mejor disposición de ayudarles en todo lo que sea necesario.- **Numeral II.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Se retiró en estos momentos de la sesión, siendo las 3:30 p.m.- **El señor Alejandro Canelas**: Quedo como Alcalde por Ley.- **Numeral III.)** En este momento se presenta la observación y la enmienda del Acta No. 10, la cual fue aprobada por unanimidad.- **El Regidor Mauricio Cáliz**: Manifiesta que estuvo presente a la hora de la convocatoria para la Sesión de Corporación Municipal de fecha 30 de marzo del año 2022, esperé una hora con veinte minutos; el señor Alcalde Municipal ingresó al Salón de Regidores y se llevó a ciertos Regidores, sentí que era una falta de respeto para los Regidores que nos quedamos sentados en las sillas y sí acepto las disculpas del señor Alcalde Municipal.- **El señor Alejandro Canelas Alcalde por Ley**: Enmienda que se deje sin valor y efecto el Punto No. 7, Inciso c.) referente a autorizar al señor Alcalde Municipal para que proceda a cotizar y a contratar un medio de comunicación televisivo de cobertura nacional para que promocióne a la ciudad de La Ceiba y de esta manera atraer el turismo en Semana Santa, pagando por medio de los procedimientos de Contratación del Estado un monto máximo de ciento cuarenta mil lempiras exactos (L. 140,000.00), con el respaldo del dictamen emitido por el Departamento de Contabilidad, en vista que no se utilizaron los fondos debido a que se obtuvo patrocinio de publicidad a través del Departamento de Turismo Municipal, por lo tanto no fue necesario hacer uso de este recurso.- **b.) DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RIVERA, AUDITOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

DEL AÑO 2022 POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA MUNICIPAL).- Este tema se discutirá en la próxima sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- c.) DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RIVERA, AUDITOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: REPORTE DE LA PLANILLA SALARIAL, ACTUALIZADA AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022, POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS).- Este tema se discutirá en la próxima sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- d.) DE LA LICENCIADA JUSTA CÓRDOVA, TESORERA MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME PRELIMINAR DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022, REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL).- Este tema se discutirá en la próxima sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- e.) Numeral 1.) DEL ABOGADO GERMAN SAMUEL MONTOYA TINOCO, PROCURADURÍA MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD PARA QUE SE CONSIGNE EN PUNTO DE ACTA QUE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO STANDARD FRUIT COMPANY LIMITADA COMO UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO, REALIZADA POR EL SEÑOR NELSON MEJÍA EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COOPERATIVA EN MENCIÓN).- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El Abogado German Samuel Montoya Procuraduría Municipal emite el siguiente dictamen: Que el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades ilustra que con base a lo establecido en el artículo 7 de la Ley, revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industria, comercio y servicios, las personas naturales o jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales que se dediquen de una manera continuada y sistemática al desarrollo de cualquiera de las actividades antes expresadas, con ánimo de lucro.- **SEGUNDO:** Que el artículo 78 de la Ley de Municipalidades aclara que el Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios es el que paga mensualmente toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias, aseguradoras o toda otra actividad lucrativa, deberán pagar el impuesto denominado Industria, Comercio y Servicios.- **TERCERO:** Que el artículo 48 de la Ley de Administración Pública señala: "Que las entidades de la administración descentralizada estarán dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia".- **CUARTO:** Con lo antes señalado, es del parecer de este Departamento Legal que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Standard Fruit Company Limitada sin fines de lucro reconocida por el Estado de Honduras conforme a la Ley de Cooperativas, y que las mismas se encuentran exoneradas del impuesto sobre la renta y sus colaterales, conforme al decreto legislativo 53-2015, reformado posteriormente por el decreto legislativo 92-2015.- Asimismo acredita estar inscrita en el registro especial de exonerados de las contribuciones especiales del sector financiero como una cooperativa legalmente establecida y reconocida por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOP); en ese sentido, salvo mejor criterio de la Corporación Municipal se proceda a dispensar los impuestos sobre la renta y sus colaterales (impuesto de industria y comercio), debiendo presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa, lo anterior de acuerdo al decreto legislativo 53-2015; se exceptúan el pago de los servicios públicos y tasas municipales por la



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

prestación de servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Aprobar la exoneración del pago de Impuesto sobre la Renta y sus Colaterales, Impuesto de Industria y Comercio a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Standard Fruit Company Limitada, correspondiente al año 2022; se exceptúan el pago de los Servicios Públicos y Tasas Municipales por la prestación de servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba; y deberá presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral II.) DEL ABOGADO GERMAN SAMUEL MONTOYA TINOCO, PROCURADURÍA MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES A LA SOCIEDAD MERCANTIL PINDU S. DE R.L., CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2021, PRESENTADA POR EL SEÑOR OWEN FERNANDO FIALLOS ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA).**- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO**: El Abogado German Samuel Montoya Procuraduría Municipal emite el siguiente dictamen: Que el artículo 48 de la Ley de Administración Pública señala: "Que las entidades de la administración descentralizada estarán dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia".- **SEGUNDO**: Que mediante resoluciones número 104-2004 y 225-2020, por parte de la Secretaría de Estado en el despacho de Desarrollo Económico, la Sociedad Mercantil Pindu S. de R.L., aprobó su incorporación y validó el goce de los beneficios otorgados por la Ley de Zonas Libres, en la categoría de maquila de prendas de vestir para su exportación, gozando entre otros el beneficio de que sus ventas que se efectúen dentro de la zona libre quedan exentas del pago de impuestos y contribuciones municipales.- **TERCERO**: Que según constancia emitida el 18 de febrero del año 2022 por la Jefe de la Unidad de Registro de Exonerados de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la Sociedad Mercantil denominada Pindu S. de R.L. con RTN 01019995013823, se encuentra incorporada bajo el régimen de Zonas Libres y puede gozar de los beneficios establecidos en el Decreto Legislativo 356-1976 que contiene la Ley de Zonas Libres y sus reformas.- **CUARTO**: Con lo antes señalado, es del parecer de este Departamento Legal que la Sociedad Mercantil denominada Pindu S. de R.L., se encuentra exonerada de toda clase de impuestos y contribuciones municipales conforme al decreto legislativo 356-1976 que contiene la Ley de Zonas Libres y sus reformas.- Habiendo el peticionario acreditado de forma fehaciente lo anterior con la documentación descrita anteriormente; en ese sentido salvo mejor criterio de la Corporación Municipal, se proceda a dispensar los impuestos y contribuciones municipales; se exceptúan el pago de los servicios públicos y tasas municipales por la prestación de servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Aprobar la exoneración de toda clase de Impuestos y Contribuciones Municipales a la Sociedad Mercantil Pindu S. de



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-6-

R.L., correspondiente al año 2021, conforme al decreto legislativo 356-1976 que contiene la Ley de Zonas Libres y sus reformas; deberá pagar los Servicios Públicos y Tasas Municipales por la prestación de servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** **Numeral III.) DEL ABOGADO GERMAN SAMUEL MONTOYA TINOCO, PROCURADURÍA MUNICIPAL.-** **(ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES A LA SOCIEDAD MERCANTIL C.B.I., SOCIEDAD ANÓNIMA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2021, PRESENTADA POR EL SEÑOR OWEN FERNANDO FIALLOS EN SU CONDICIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD ANTES REFERIDA).**- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El Abogado German Samuel Montoya Procuraduría Municipal emite el siguiente dictamen: Que el artículo 48 de la Ley de Administración Pública señala: "Que las entidades de la administración descentralizada estarán dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia".- **SEGUNDO:** Que mediante resoluciones número 34-2003 y 214-2020, por parte de la Secretaría de Estado en el despacho de Desarrollo Económico, la Sociedad Mercantil C.B.I., Sociedad Anónima, aprobó su incorporación y validó el goce de los beneficios otorgados por la Ley de Zonas Libres, en la categoría de maquila, gozando entre otros el beneficio de que sus ventas que se efectúen dentro de la zona libre quedan exentas del pago de impuestos y contribuciones municipales.- **TERCERO:** Que según constancia emitida el 18 de febrero del año 2022 por la Jefe de la Unidad de Registro de Exonerados de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la Sociedad Mercantil denominada C.B.I., Sociedad Anónima, con RTN 01019001004627, se encuentra incorporada bajo el régimen de Zonas Libres y puede gozar de los beneficios establecidos en el Decreto Legislativo 356-1976 que contiene la Ley de Zonas Libres y sus reformas.- **CUARTO:** Con lo antes señalado, es del parecer de este Departamento Legal que la Sociedad Mercantil denominada C.B.I., Sociedad Anónima, se encuentra exonerada de toda clase de impuestos y contribuciones municipales conforme al decreto legislativo 356-1976 que contiene la Ley de Zonas Libres y sus reformas.- Habiendo el peticionario acreditado de forma fehaciente lo anterior con la documentación descrita anteriormente; en ese sentido salvo mejor criterio de la Corporación Municipal, se proceda a dispensar los impuestos y contribuciones municipales; se exceptúan el pago de los servicios públicos y tasas municipales por la prestación de servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la exoneración de toda clase de Impuestos y Contribuciones Municipales a la Sociedad Mercantil C.B.I., Sociedad Anónima, correspondiente al año 2021, conforme al decreto legislativo 356-1976 que contiene la Ley de Zonas Libres y sus reformas; deberá pagar los Servicios Públicos y Tasas Municipales por la prestación de servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-7-

interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** Numeral IV.) **DEL ABOGADO GERMAN SAMUEL MONTOYA TINOCO, PROCURADURÍA MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES A LA SOCIEDAD MERCANTIL BASIC APPAREL S. DE R.L., CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2021, PRESENTADA POR EL SEÑOR OWEN FERNANDO FIALLOS ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL A LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA).**- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El Abogado German Samuel Montoya Procuraduría Municipal emite el siguiente dictamen: Que el artículo 48 de la Ley de Administración Pública señala: “Que las entidades de la administración descentralizada estarán dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia”.- **SEGUNDO:** Que mediante resoluciones número 107-2004 y 247-2020, por parte de la Secretaría de Estado en el despacho de Desarrollo Económico, la Sociedad Mercantil Basic Apparel S. de R.L., aprobó su incorporación y validó el goce de los beneficios otorgados por la Ley de Zonas Libres, en la categoría de empresa industrial básicamente de exportación, para dedicarse a la confección de prendas de vestir, gozando entre otros el beneficio de que sus ventas que se efectúen dentro de la zona libre, quedan exentas del pago de impuestos y contribuciones municipales.- **TERCERO:** Que según constancia emitida el 18 de febrero del año 2022 por la Jefe de la Unidad de Registro de Exonerados de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la Sociedad Mercantil denominada Basic Apparel S. de R.L., con RTN 01019999001792, se encuentra incorporada al Registro de Exonerados, bajo el régimen de Zonas Libres y puede gozar de los beneficios establecidos en el Decreto Legislativo 356-1976 que contiene la Ley de Zonas Libres y sus reformas.- **CUARTO:** Con lo antes señalado, es del parecer de este Departamento Legal que la Sociedad Mercantil denominada Basic Apparel S. de R.L., se encuentra exonerada de toda clase de impuestos y contribuciones municipales conforme al decreto legislativo 356-1976 que contiene la Ley de Zonas Libres y sus reformas.- Habiendo el peticionario acreditado de forma fehaciente lo anterior con la documentación descrita anteriormente; en ese sentido salvo mejor criterio de la Corporación Municipal, se proceda a dispensar los impuestos y contribuciones municipales; se exceptúan el pago de los servicios públicos y tasas municipales por la prestación de servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la exoneración de toda clase de Impuestos y Contribuciones Municipales a la Sociedad Mercantil Basic Apparel S. de R.L., correspondiente al año 2021, conforme al decreto legislativo 356-1976 que contiene la Ley de Zonas Libres y sus reformas; deberá pagar los Servicios Públicos y Tasas Municipales por la prestación de servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36, (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-8-

VIGENTE.- Numeral V.) DEL ABOGADO GERMAN SAMUEL MONTOYA TINOCO, PROCURADURÍA MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO QUE SERÁ DESTINADO PARA UN CENTRO DE CONVENCIONES CON EL PROPÓSITO DE APOYAR EL EMPRENDIMIENTO EN EL PREDIO QUE ES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ATLÁNTIDA (CCIA), PRESENTADA POR EL INGENIERO JIMMY BENÍTEZ DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CÁMARA EN MENCIÓN).- Lectura, discusión y resolución.- En relación a la solicitud El señor Bader Dip Alcalde Municipal: Indica que el espíritu de la Corporación Municipal es apoyar a los miembros de la Cámara de Comercio e Industria de Atlántida (CCIA) en este proyecto, sin embargo necesitamos conocer más y sobre todo que la documentación soporte se encuentre completa.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a emitir una resolución se remita al Departamento de Planificación Urbana para que elabore un dictamen y que el Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio entregue la documentación soporte al Departamento en mención.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Planificación Urbana y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.- f.) DE LOS ABOGADOS GERMAN SAMUEL MONTOYA TINOCO, PROCURADURÍA MUNICIPAL Y DENNIS ALTAMIRANO, PROCURADOR AMBIENTAL MUNICIPAL Y EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO FUENTES, GERENTE AMBIENTAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTÁMENES RELACIONADOS A LA SOLICITUD PARA DEJAR SIN VALOR NI EFECTO IMPOSICIÓN DE COBRO POR TASAS MUNICIPALES A LA SOCIEDAD MERCANTIL ETERNA S.A. DE C.V., POR LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL NO METÁLICO (EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE RÍO) EN EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ REALIZANDO EN LA CALLE 8 DE ESTA CIUDAD, PRESENTADA POR LA ABOGADA MARTHA ELENA ROMERO BURGOS EN SU CONDICIÓN DE APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTES SEÑALADA).- Lectura, discusión y resolución.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a emitir una resolución se remita a los miembros de la Comisión de Infraestructura para que elaboren un dictamen.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los miembros de la Comisión de Infraestructura para su conocimiento y fines consiguientes.- g.) DEL REGIDOR GUSTAVO IRIAS.- (ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE ENERO A MARZO DEL AÑO 2022).- Hace entrega del Informe Trimestral de las actividades realizadas de enero a marzo del año 2022; las cuales se detallan a continuación: Martes 11 de enero: Representación de la Corporación Municipal, reunión en la Colonia Pedregales en la Comunidad de Sambo Creek, en el proyecto de electrificación gestionada por el señor Bader Dip cuando fungió como Diputado del Departamento de Atlántida con contraparte Municipal.- También participé en el lanzamiento del evento benéfico a favor de la asociación Pro Cáncer 21K La Ceiba.- Del Lunes 31 de enero al miércoles 09 de febrero: En el tema ambiental la Municipalidad realizó la limpieza y eliminación de basureros clandestinos.- Viernes 11 de febrero: Participé en la celebración de Bodas Civiles masivas en el marco de la celebración del mes del amor y la amistad.- Miércoles 16 de febrero: Asistí a la reunión de



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-9-

planificación junto con las Fuerzas Vivas del 21K La Ceiba.- **Domingo 20 de febrero**: Se realizó con rotundo éxito el evento 21K La Ceiba, con el apoyo de los Departamentos Municipales de Policía Municipal y Servicios Públicos.- **Martes 01 de marzo**: Exposición de temas municipales en Rainbow of Wisdom School.- **Miércoles 2 de marzo**: En el tema ambiental participé en la elaboración y aprobación de la ordenanza que multará a los ciudadanos que saquen los desechos sólidos en las áreas verdes.- **Viernes 11 de marzo**: Representación en la inauguración del Supermercado La Colonia del Sector Este.- **Jueves 17 de marzo**: En el tema de infraestructura la Alcaldía Municipal comenzó a reparar las calles de terracerías en las vías de acceso a las zonas turísticas.- **Viernes 18 de marzo**: Se continuó con los trabajos de reparación en la carretera de terracería que da acceso a la Cuenca del Río Cangrejal.- **Sábado 26 de marzo**: Asistí en la feria de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) en el Hotel La Quinta.- **Del lunes 28 al jueves 31 de marzo**: Participé en la lectura y análisis del Plan de Ordenamiento Territorial en el marco de su actualización.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido el informe presentado.- **h.) El Regidor Oscar García**: Informa que recibió de parte del Patronato Pro Mejoramiento de la Colonia Casa Blanca una solicitud de apoyo por parte de esta Corporación Municipal, que consiste en el aporte de dos (2) becas estudiantiles para niños de escasos recursos económicos que habitan en la Colonia en mención.- **Por tal motivo presento en calidad de moción lo siguiente**: Que se otorgue dos (2) becas estudiantiles a niños de escasos recursos económicos que habitan en la Colonia Casa Blanca.- Dicha moción fue secundada por los Regidores Mauricio Cáliz, Germán Cruz, Gustavo Irias, Melissa Moncada, Mario Pérez y Remberto Zavala.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Que previo a otorgar las becas estudiantiles se deberá realizar un estudio socioeconómico a los beneficiarios y remitir el mismo a los miembros de la Comisión de Educación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Desarrollo Comunitario y a los miembros de la Comisión de Educación para su conocimiento y fines consiguientes.- **i.) El Regidor Oscar García**: Expresa que el Patronato Pro Mejoramiento de la Colonia Casa Blanca requiere un aporte económico por la cantidad de veinte mil lempiras (L. 20,000.00) para adquirir agua en ese sector, ya que tienen una emergencia con el vital líquido.- **Por lo antes expresado presento en calidad de moción**: Solicito la donación de combustible equivalente a la cantidad de veinte mil lempiras (L. 20,000.00), en órdenes de pago para combustible, y se distribuya en cuotas de tres mil lempiras (L. 3,000.00) semanales hasta llegar al monto total, y que se autorice únicamente a la pipa que pertenece a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) para cargar el combustible, con el entendido que el señor Alcalde Municipal determine si hay presupuesto.- Dicha moción fue secundada por los Regidores Mauricio Cáliz, Germán Cruz, Gustavo Irias, Melissa Moncada, Mario Pérez y Remberto Zavala.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Remitir esta solicitud al señor Bader Dip Alcalde Municipal para que determine si hay presupuesto para otorgar el aporte económico por la cantidad de veinte mil lempiras (L. 20,000.00).- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al señor Bader Dip Alcalde Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- j.) El Regidor Jerry**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-10-

Sabio: Manifiesta que hay dos estudiantes de enfermería que residen en la comunidad de Granadita, ellas no cuentan con el recurso económico para continuar con sus estudios.- **Por lo tanto presento en calidad de moción lo siguiente:** Que se conceda las becas estudiantiles a dos estudiantes de la carrera de enfermería y pido que la Comisión de Educación considere esta petición como un caso especial.- Dicha moción fue secundada por el Regidor Oscar García.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a emitir una resolución se remita a los miembros de la Comisión de Educación para que elaboren un dictamen.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los miembros de la Comisión de Educación para su conocimiento y fines consiguientes.- **k.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Se incorporó nuevamente a la sesión, siendo las 4:19 p.m.- **l.) El Regidor Jerry Sabio:** Menciona que recibió una denuncia de un ciudadano y procede a darle lectura: En mi condición de vecino de este municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, me veo con el compromiso ante esta Honorable Corporación Municipal presentar un reclamo que surge al ver como pobladores invaden la CA-13 a través de puestos de comercio (frutas, llanteras y otros), la cual no aporta ninguna imagen turística en la ciudad de La Ceiba.- Ante ustedes como autoridades viendo la indiferencia de las autoridades presentes y pasadas porque siguen construyendo, aduciendo que tienen permiso de construcción por parte de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), sabiendo bien que en el municipio la autoridad es la Municipalidad.- Haciendo un mal nombre a este municipio llamado Ceibita La Bella, por favor tomen en consideración esta denuncia.- En referencia al tema **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Procede a conformar una Comisión Especial de Mercados Municipales y Vendedores Ambulantes y Estacionarios, la cual estará integrada por mi persona como coordinador, los Regidores Mauricio Cáliz, Remberto Zavala, Mario Pérez, Germán Cruz y Oscar García, los Jefes Municipales: Ingeniero Alexis Barjun Gerente General y la Abogada Kerlyn Sevilla Directora de Justicia Municipal y un miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia; se trabajará en la Reglamentación del uso de las áreas públicas.-**Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la conformación de la Comisión Especial de Mercados Municipales y Vendedores Ambulantes y Estacionarios, la cual estará integrada por el señor Bader Dip Alcalde Municipal como Coordinador, los Regidores Mauricio Cáliz, Remberto Zavala, Mario Pérez, Germán Cruz y Oscar García, los Jefes Municipales: Ingeniero Alexis Barjun Gerente General y la Abogada Kerlyn Sevilla Directora de Justicia Municipal y un miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia quienes también elaboraran la Reglamentación del uso de las áreas públicas.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los miembros de la Comisión Especial de Mercados Municipales y Vendedores Ambulantes y Estacionarios para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**- **m.) El Regidor Mario Pérez:** Solicita que en la próxima sesión de Corporación Municipal se haga entrega a los miembros de la Honorable Corporación Municipal el Informe de Autoevaluación de Control Interno Institucional, presentado por la Consultora de USAID, ya que es de mucha importancia y tiene por objetivo identificar fortalezas y debilidades para promover mejoras en los controles internos institucionales que faciliten el logro de los mismos.- **n.) La Regidora Melissa Moncada:** Se incorporó



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.

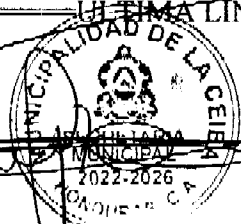


-11-

nuevamente a la sesión, siendo las 4:33 p.m. - o.) El señor Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal: Solicita que se apruebe el Consejo Municipal de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia de La Ceiba, Departamento de Atlántida, la cual estará al frente del cumplimiento del Plan de Acción elaborado, asimismo integrar a tres (3) miembros de la Corporación Municipal a la organización del Consejo Municipal en los cargos siguientes: Presidente, Vicepresidente y Secretario.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar el Consejo Municipal de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia de La Ceiba, Departamento de Atlántida, en aras de asegurar el cumplimiento del Plan de Acción 2022.- **SEGUNDO:** Los miembros Corporativos que integrarán el Consejo Municipal de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia de La Ceiba, Departamento de Atlántida, serán: Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal bajo el cargo de Presidente; y los Regidores Oscar García como Vicepresidente y Melissa Moncada como Secretaria.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia, Tesorería, Auditoría, Contabilidad, al señor Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal y a los Regidores Oscar García y Melissa Moncada, asimismo a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** 8º.- No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las cinco con dieciocho minutos de la tarde.- **FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.-** "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ULTIMA LINEA


ABOG. WANDA ARGUETA
SECRETARIA MUNICIPAL.





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.12 de SESION ORDINARIA del día lunes veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022), que literalmente dice. **ACTA No.12.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal - En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las nueve con cincuenta y tres minutos de la mañana del día lunes veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 1º Vilma Esperanza Bonanno Zaldivar, 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 3º Mauricio Cáliz Ceballos, 4º Jerry Francisco Sabio Amaya, 5º Remberto Alexander Zavala Rozales, 6º Mario Roger Pérez Terán, 7º Melissa Soe Moncada Martínez, 8º Oscar René García Hynds, 9º Germán Leonel Cruz Paz, 10º Alba Estela Zepeda Pinto.- Presente también los Abogados Manuel Chirinos Procurador Municipal y Henry Mauricio Lujan Mencias Asesor Legal de la Corporación Municipal, asimismo el señor Osman Suazo Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios: No se realizó la oración.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde **Ingeniero BADER DIP.-** 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Solicita que se agregue a la agenda las solicitudes de ayuda económica de las comunidades de Corozal y Sambo Creek.- **El Regidor Gustavo Irias:** Pide que se agregue el informe elaborado por la Comisión de Infraestructura sobre el cobro a la Empresa Eterna por la continuación del Proyecto Calle 8.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Solicita que se agregue a la agenda el informe de Licitación Pública Nacional sobre la Contratación de los Servicios de Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos en el Sector Urbano y Suburbano de la ciudad de La Ceiba.- **La Regidora Alba Zepeda:** Pide que se agregue el informe de Educación relativo al tema de las becas estudiantiles.- **Leída** la agenda fue aprobada por unanimidad.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal: **El Regidor Jerry Sabio:** Expresa que se retirará de la sesión a las 10:30 a.m., debido a que asistirá a una reunión con representantes de la Comisión de Salud, el Ministro de Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para tratar temas de salud, por tal motivo me excuso.- 6º.- **INFORMES: a).- Numeral I.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Informa que recibió de las señoras Celea Marina Córdova e Hipólita Fernández, Presidenta y Vicepresidenta del Patronato Pro Mejoramiento de la Comunidad Garífuna Corozal, quienes solicitan de parte del Club Lágrimas de dicha comunidad una ayuda monetaria de treinta mil lempiras (L. 30,000.00), para organizar una fiesta bailable para el día de las Madres, el día sábado 07 de mayo del presente año.- Por tal motivo propongo que se brinde un aporte económico por la cantidad de diez mil lempiras al Club Lágrimas de la Comunidad Garífuna de Corozal para que lleven a cabo la actividad que tienen programada.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar un aporte económico por la cantidad de diez mil lempiras (L. 10,000.00), al Club Lágrimas de la Comunidad Garífuna de Corozal para la celebración del día de las Madres.- Los Regidores Mauricio Cáliz y Germán Cruz estaban ausentes al momento de la votación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Gerencia y a las interesadas para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral II.)**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

El señor Bader Dip Alcalde Municipal: Manifiesta que las señoras Cristina García Lalin y Elisa López, Presidenta y Fiscal del Club No Vale de Danza de Mujeres de la Comunidad de Sambo Creek, quienes solicitan una colaboración económica para la celebración del día de las Madres y culminar algunos detalles de reparación del Centro de Danzas, ya que se necesita pintura, cemento, pulido y mano de obra.- Por lo antes manifestado propongo se brinde una ayuda económica por la cantidad de diez mil lempiras (L. 10,000.00) al Club No Vale de Danza de Mujeres de la Comunidad de Sambo Creek.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad de diez mil lempiras (L. 10,000.00) al Club No Vale de Danza de Mujeres de la Comunidad de Sambo Creek para celebración del día de las Madres y culminar algunos detalles de reparación de dicho centro.- Los Regidores Mauricio Cáliz y Germán Cruz estaban ausentes al momento de la votación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Gerencia y a las interesadas para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** Numeral III.) **La Regidora Alba Zepeda:** Presenta el informe de las becas estudiantiles que otorga la Municipalidad de La Ceiba, el mismo detalla las generalidades, los documentos que el estudiante debe presentar junto al formulario de solicitud de becas, el Capítulo I.) Disposiciones Generales y el Capítulo II.) de las Becas.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido el informe de las becas estudiantiles y a la vez **ACORDARON:** **PRIMERO:** Dieron por recibido el informe presentado por la Regidora Alba Zepeda.- **SEGUNDO:** Remitir el Reglamento para el Otorgamiento de Becas Estudiantiles Municipales de La Ceiba a los Departamentos de Procuraduría Municipal y Tributación para que emitan un dictamen.- **TERCERO:** Que los miembros de la Comisión de Educación elaboren el proceso de presupuesto de becas y sea distribuido entre todos los Corporativos.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Procuraduría Municipal y Tributación y a los miembros de la Comisión de Educación para su conocimiento y fines consiguientes.- Numeral IV.) **El Abogado Manuel Chirinos Procurador Municipal:** Da lectura a los miembros de la Honorable Corporación Municipal del informe de la Licitación Pública Nacional (TPN-001MLC2022) sobre la contratación de los Servicios de Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos en el Sector Urbano y Suburbano de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida en las Rutas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, que contiene desde el inicio del proceso de licitación pública nacional (LPN-001MLC2022) mediante aviso de publicación en el diario La Prensa de fecha 11 de marzo del año 2022, hasta la observación de los criterios de evaluación consignados en la sección IV de los Pliegos de la licitación pública nacional por la Comisión de Licitación, está ha revisado la oferta presentada por la Empresa Corporación Green S.A., compuesta por los siguientes documentos: Información legal de la empresa, oferta económica y oferta técnica obteniendo los siguientes resultados: **Primera Etapa de Calificación:** 1. Criterio de Calificación 1, Capacidad para obligarse a contratar: Cumple con todos los requisitos.- 2. Criterio de Calificación 2, Solidez de la situación financiera: Cumple con todos los requisitos.- 3. Criterio de Calificación 3, Antecedentes de contratación: Cumple con todos los requisitos.- **Segunda Etapa de Calificación y Evaluación de la Oferta Técnica:** Criterios de Evaluación: 1.



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

Experiencia general afin al proceso: Cumple con los requisitos.- 2. Experiencia especifica afin al proceso: Cumple con los requisitos.- En referencia al tema El Regidor Gustavo Irias: Razona su voto expresando que de todas las obras que se ejecutan se debe realizar un estudio y evaluar financieramente si tenemos capacidad económica, y después de un (1) año lo tengamos listo para comprar la maquinaria necesaria, lamentablemente vienen personas de otros lugares y se deja de apoyar a los empresarios locales, pudiendo tener un mejor resultado a favor de nuestra ciudad.- El señor Bader Dip Alcalde Municipal: Expresa que lo mejor es tener maquinaria propia, pero no hay capacidad económica en esta Municipalidad para adquirirla.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar el informe presentado por los miembros de la Comisión de Licitación.- **SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de los Servicios de Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos en el Sector Urbano y Suburbano de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida en las Rutas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 a la Empresa Corporación Green S.A.- **TERCERO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el contrato de los Servicios de Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos en el Sector Urbano y Suburbano de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida en las Rutas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, previo a firmar el mismo se debe constatar que las garantías exigidas para este proceso estén vigentes como lo señala la Ley de Contratación del Estado y los Pliegos de Licitación.- El Regidor Jerry Sabio: Se retiró de la sesión, siendo las 10:30 a.m.- En relación al tema El señor Bader Dip Alcalde Municipal: Informa que recibió del Ingeniero Gustavo Bautista Jefe de Servicios Públicos un memorándum en donde manifiesta que el Departamento de Servicios Públicos realizó una inspección y hace constar que la Empresa Corporación GREEN S.A., cuenta con el equipo adecuado para la recolección de Desechos Sólidos y adjunta varias fotografías.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido el memorándum enviado por el Ingeniero Gustavo Bautista Jefe de Servicios Públicos.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia, Procuraduría Municipal, Servicios Públicos, Contabilidad, Tesorería, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral V.) DE LOS REGIDORES GUSTAVO IRIAS COORDINADOR, MARIO PÉREZ Y OSCAR GARCÍA MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA.- (ASUNTO: INFORME REFERENTE A LA SOLICITUD DE DEJAR SIN VALOR NI EFECTO IMPOSICIÓN DE COBRO POR TASAS MUNICIPALES A LA SOCIEDAD MERCANTIL ETERNA S.A. DE C.V. POR LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL NO METÁLICO (EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE RÍO) EN EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ REALIZANDO EN LA CALLE 8 DE ESTA CIUDAD, PRESENTADA POR LA ABOGADA MARTHA ELENA ROMERO BURGOS EN SU CONDICIÓN DE APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTES SEÑALADA).**- Lectura, discusión y resolución.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido, más no discutido el informe presentado por la Comisión de Infraestructura.- Los miembros que integran la Comisión de Infraestructura se reunirán el día jueves 05 de mayo del año 2022, con los Representantes de la Empresa Eterna S.A. de C.V. para tratar este tema.- **b.) DEL LICENCIADO**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLANTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

JOSÉ ANTONIO RIVERA, AUDITOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2022 POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA MUNICIPAL).- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Informa en referencia a la deuda que tienen las empresas de transporte marítimo con el Muelle de Cabotaje les comunico que el cuadro presentado en el informe del mes de enero no está actualizado, se habló con la administración del Puerto ya que debían seis (6) meses y yo ordene que se les cobrara.- Con respecto a la recomendación número 2) que dice: Que estas empresas deudoras se involucren en el dragado del muelle y así vía compensación la deuda se recupere; considero que en caso de emergencia el señor Auditor Municipal no debe recomendar la compensación - **Continúa el dicente:** Manifestando que con el tema de alta morosidad de locatarios del Mercado San José, que se remita a los miembros de la Comisión de Mercados, si el señor Auditor Municipal tiene conocimiento de este asunto porque no me ha notificado por ser un tema administrativo, previo hacer los informes estos estén resueltos antes de presentarlos a los miembros de la Corporación Municipal, el Ingeniero Alexis Barjún Gerente General ya tiene avanzado el censo y el tema de energía eléctrica de los Mercados Municipales.- **El señor Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal:** Recomienda que a partir de la fecha se reúna la Comisión Legal para que le dé seguimiento a los informes de Auditoría Municipal y que trabajen con los Departamentos vinculados, presentando sus informes por escrito a los miembros de la Corporación Municipal.- Todos los Corporativos secundaron la recomendación presentada por el señor Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar que a partir de la fecha se reúna la Comisión Legal para que le dé seguimiento a los informes de Auditoría Municipal y que trabajen con los Departamentos vinculados, presentando sus informes por escrito a los miembros de la Corporación Municipal.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Alcaldía y a los miembros de la Comisión Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido el informe de las actividades realizadas en los meses de enero y febrero del año 2022, por el Departamento de Auditoría Municipal con el entendido que se debe aplicar la recomendación presentada por el señor Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Auditoría para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral I.) El Regidor Germán Cruz:** Se retiró de la sesión, siendo la 1:00 p.m.- **c.) DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RIVERA, AUDITOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: REPORTE DE LA PLANILLA SALARIAL ACTUALIZADA AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022, POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS).**- Este tema se discutirá en la próxima Sesión de Corporación Municipal.- **d.) DE LA LICENCIADA JUSTA CORDOVA, TESORERA MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME PRELIMINAR DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022, REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL).**- Lectura, discusión y transcripción.- El presente informe tiene como objetivo dar a conocer los saldos de los ingresos y egresos municipales que corresponden al mes de febrero del año 2022.- La



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

siguiente información muestra el comportamiento de los saldos disponibles en la cuenta de Fideicomiso # 41-240-17862 de Banco Ficohsa.-

FECHA	SALDO INICIAL	SALDO AL CIERRE
Diciembre del año 2021	L. 618,663.54	L. 91,583.68
Enero del año 2022	L. 91,583.68	L. 52,595,259.95
Febrero del año 2022	L. 52,595,259.95	L. 37,582,466.83

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS DE COMBUSTIBLE EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

CONSUMO TOTAL	L. 193,403.20
----------------------	----------------------

REGISTRO DE INGRESOS FEBRERO 2022.

G/TOTAL	L. 38,931,266.86
----------------	-------------------------

REPORTE DE GASTOS MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

TOTAL	L. 35,040,585.12
--------------	-------------------------

DETALLE DE SALDO PRÉSTAMO.

Nº. PRESTAMO	FECHA APERTURA	FECHA VENCIMIENTO	TASA	SALDO INICIAL	SALDO ACTUAL	INTERESES	TOTAL DEUDA CIERRE MES
21-427-310471	27/11/2020	26/11/2032	9.00%	L. 389,000,000.00	L. 371,562,793.32	L. 185,781.40	L. 371,748,574.72
TOTAL					L. 371,562,793.32	L. 185,781.40	L. 371,748,574.72

Los miembros de la Honorable Corporación Municipal lo dieron por recibido el informe preliminar de Ingresos y Egresos presentado por el Departamento de Tesorería, correspondiente al mes de febrero del año 2022.- El Regidor Germán Cruz estaba ausente al momento de la presentación del informe.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía y Tesorería para su conocimiento y fines consiguientes.- e.) **Numeral 1.) DEL ABOGADO GERMAN SAMUEL MONTOYA TINOCO, PROCURADURÍA MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE NO ESTAR SUJETO AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, REALIZADA POR LA ABOGADA ETHEL DOLINE FLORES MARTÍNEZ ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE APODERADA LEGAL).**- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El Abogado German Samuel Montoya Procuraduría Municipal emite el siguiente dictamen: Que el artículo 48 de la Ley de Administración Pública señala: "Que las entidades de la administración descentralizada estarán dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia".- **SEGUNDO:** Que mediante Resolución No. ISR-E2021000370, emitida por la Secretaría de Finanzas en donde exonera el pago del Impuesto sobre la Renta y Aportación Solidaria, con R.T.N. 08019001213100, de conformidad con el Decreto Legislativo 278-2016, artículo 5 numeral 12 y 15, que contiene la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, control de las exoneraciones y medidas anti-evasión.- **TERCERO:** Que según constancia emitida el 4 de febrero del año 2021 por la Jefe de la Unidad de Registro de Exonerados de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la organización denominada Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDH), se encuentra registrada en el Asiento número novecientos uno (901), Tomo V del Libro de Registro de Exonerados, por ser una institución civil sin fines



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-6-

de lucro.- **CUARTO:** Que el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades ilustra que con base a lo establecido en el artículo 7 de la Ley, revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industria, comercio y servicios, las personas naturales o jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales que se dediquen de una manera continuada y sistemática al desarrollo de cualquiera de las actividades antes expresadas, con ánimo de lucro.- **QUINTO:** Con lo antes señalado, es del parecer de este Departamento Legal que la organización denominada Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDII), se encuentra exenta del pago del Impuesto de Industria y Comercio; se exceptúan el pago de los Servicios Públicos y Tasas Municipales por la prestación de servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba, lo anterior salvo mejor criterio de la Corporación Municipal.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la Exoneración del pago de Impuestos de Industria y Comercio al Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDII), correspondiente al año 2022, se exceptúan el pago de los Servicios Públicos y Tasas Municipales por la prestación de servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral II.) DEL ABOGADO GERMAN SAMUEL MONTOYA TINOCO, PROCURADURÍA MUNICIPAL Y LA INGENIERA SUANY MUNGUÍA POSAS, JEFA DE CATASTRO.- (ASUNTO: DICTÁMENES REFERENTES A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES AL PROYECTO HABITACIONAL “LOMAS DEL PERÚ”, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (INPREUNAH), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, REALIZADA POR LA ABOGADA LOURDES BARAHONA ANDINO, APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO EN MENCIÓN).**- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El Abogado German Samuel Montoya Procuraduría Municipal emite el siguiente dictamen: Que el artículo 76 de la Ley de Municipalidades dice: “Están exentos del pago de Impuesto de Bienes Inmuebles eh) Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social...”.- En ese sentido, los bienes inmuebles ubicados en Lomas de Perú, debidamente registrados en el Departamento de Catastro a favor del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), procede aprobar la exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles por ser estos una entidad de la administración pública descentralizada sin fines de lucro, y de previsión social; más no así las tasas por servicios municipales directos o indirectos por la prestación del mismo, lo anterior salvo mejor criterio de la Corporación Municipal.- **SEGUNDO:** La Ingeniera Suany Munguía Posas Jefa de Catastro emite el siguiente dictamen: Que se deberá aplicar la exención del pago de Bienes Inmuebles a los lotes que aún se encuentran a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), en esta dependencia Municipal, con la salvedad que estos al ser vendidos o traspasados a terceros; quedará vigente nuevamente el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles para el nuevo propietario.- La exención no debe aplicar para los lotes que hasta la fecha ya han sido vendidos por el Instituto de Previsión Social de la Universidad Nacional



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-7-

Autónoma de Honduras (INPREUNAH) ya que esto actuaría en contra de las finanzas de la Municipalidad de La Ceiba.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la Exoneración del Pago de Bienes Inmuebles a los lotes de terrenos ubicados en el proyecto habitacional "Lomas del Perú" propiedad del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), correspondiente al año 2022, más no así las tasas por Servicios Municipales directos o indirectos por la prestación del mismo, y no se aplicará la exoneración a los lotes vendidos o traspasados a terceros.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- f.) DEL ABOGADO GERMAN SAMUEL MONTOYA TINOCO, PROCURADURÍA MUNICIPAL Y LA INGENIERA SUANY MUNGUÍA POSAS, JEFA DE CATASTRO.- (ASUNTO: DICTÁMENES CONCERNIENTES A LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ACTA NO. 25 DEL PUNTO NO. 5, INCISO G.) DE FECHA 28 DE MAYO DEL AÑO 2003, RELATIVA A LA DONACIÓN DE TERRENO UBICADO EN BARRIO DANTO DE ESTE MUNICIPIO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA USO EXCLUSIVO DEL KÍNDER "MUNDO FELIZ", REALIZADA POR EL LICENCIADO FRANCISCO REGIS BENEDITH FIGUEROA EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ATLÁNTIDA, QUIEN DELEGA PODER AL ABOGADO CECILIO SEVILLA LEIVA).**- Este tema se discutirá en la próxima Sesión de Corporación Municipal.- g.) **DEL ABOGADO GERMAN SAMUEL MONTOYA TINOCO, PROCURADURÍA MUNICIPAL Y LA INGENIERA SUANY MUNGUÍA POSAS, JEFA DE CATASTRO.- (ASUNTO: DICTÁMENES RELACIONADO A LA OPOSICIÓN DE SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DEL SEÑOR JUAN ÁNGEL SARAVIA MUÑOZ CON NÚMERO EXPEDIENTE 23/2021, UBICADO EN LA COMUNIDAD EL NARANJO, REALIZADA POR LOS SEÑORES LUIS HERIBERTO ECHEVERRY CASO Y LUIS FERNANDO ECHEVERRY CASO).**- Este tema se discutirá en la próxima Sesión de Corporación Municipal.- h.) **DE LA ARQUITECTA CLAUDIA MEJÍA, JEFA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y LA ABOGADA KERLYN IZAYANA SEVILLA GODOY, DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTÁMENES RELATIVOS A LA SOLICITUD DE UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA GALERÍA EN EL ÁREA VERDE UBICADA EN BARRIO LA JULIA, AVENIDA JUAN RAMÓN MOLINA, REALIZADA POR EL SEÑOR NELSON GEOVANY FIALLOS).**- Este tema se discutirá en la próxima Sesión de Corporación Municipal.- 7).- **CORRESPONDENCIA:** a.) **DEL INGENIERO OSMAN SUAZO MUNGUÍA, PRESIDENTE COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA.- (ASUNTO: PRESENTACIÓN DE Hallazgos Realizados y Sugerencias de los Mismos).**- Este tema se discutirá en la próxima Sesión de Corporación Municipal.- 8).- No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo la una con diecisiete minutos de la tarde.- **FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

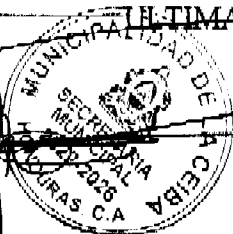
CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.lacceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-8-

ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ULTIMA LINEA



[Handwritten signature]
ABOG. WANDA ARGÜETA
SECRETARIA MUNICIPAL

